



DECRETO ALCALDICIO N° 1995

PRORROGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 14 SEP 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

La Ley N° 21.353 en su artículo 3° de fecha 17 de Junio de 2021.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 2835 de fecha 23 de Diciembre de 2021, que autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Decreto Alcaldicio N° 1232 de fecha 17 de Junio de 2021, que ordena Clausura de Patente Comercial Provisoria.-

c.- El Decreto Alcaldicio N° 1968 de fecha 13 de Septiembre de 2021, que invalida Decreto Alcaldicio N° 1262 de fecha 17 de Junio de 2021.-

d.- El Memo N° 170 de fecha 10/08/2021, del Director Jurídico -Abogado en que emite informe jurídico en derecho y atendiendo con lo dispuesto con la Ley N° 21.353 en su artículo 3° se establece la extensión de vigencia de patentes provisorias, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas, dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas. Es decir, la citada ley viene a autorizar a los municipios a extender la vigencia de un año. Lo anterior según lo dispuesto en el Dictamen E122746N21 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de Julio de 2021.-

e.- La orden del Sr. Alcalde de proceder conforme con lo expuesto en los puntos anteriores.-

DECRETO :

PRORROGASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **JUNIO 2021 HASTA MAYO 2022**, (correspondientes al segundo semestre primer semestre del período tributario municipal año 2020 y primer y segundo semestre tributario municipal año 2021), giro **"VENTA DE REPUESTOS AUTOMATICOS, ELECTRONICOS E INDUSTRIALES, SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ A DOMICILIO"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **VENEPARTS LIMITADA, RUT N° 77.252.335-1**, domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185, LT2**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO DE UN AÑO, de acuerdo con el período señalado precedentemente, para regularizar la observaciones indicadas e instruidas por la Dirección de Obras Municipales, en Memo N° 886 de fecha 30 de Diciembre de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MVS/CAB/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/RTN/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.